

Área: Dir. de Admón. y Finanzas

Oficio N°. DAF-214/2024

Asunto: Respuesta a solicitud de información

La Paz, Baja California Sur, 11 de octubre del 2024.

PRESENTE

En atención a su solicitud de acceso a la información pública presentada en fecha 19 de septiembre de 2024, vía Plataforma Nacional de Transparencia, a la cual se le asignó el folio No.030077024000044 en la que solicita la siguiente información:

“Por este medio solicito a la unidad de transparencia de su Universidad, la siguiente información para fines meramente informativos y estadísticos:

1. ¿Actualmente hay algún elemento de la planta docente laborando en su Institución, quien haya sido acusado o acusada de violencia de género al interior de la Universidad a través de algún organismo interno de su institución?
2. ¿Cuál es el número de quienes integran actualmente la planta docente de su Universidad que tengan alguna acusación de violencia de género ante algún organismo interno de la institución?

Es importante reiterar a esa H. Unidad de Transparencia, que la solicitud de información anterior deberá hacerse respetando los datos personales, así como la información confidencial y reservada, de las víctimas y los posible involucrados, mismos que se encuentran protegidos por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por lo tanto, se exhorta a esa H. Unidad se sirva responder la presente solicitud, dado que la misma únicamente será usada para fines estadísticos e informativos.

Gracias y en espera de sus comentarios y sugerencias.”





SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

UTP
COORDINACIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS y POLITÉCNICAS



Secretaría de
Educación Pública
Gobierno de Baja California Sur

En atención a su solicitud y, de conformidad con el artículo 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, me permito informarle que en apego a los lineamientos establecidos por Recursos Humanos del Gobierno del Estado de Baja California Sur se le requiere al personal de la Universidad Tecnológica de La Paz remitir ante la coordinación de Recursos Humanos de la Universidad una carta de no antecedentes penales, así como una carta de no sujeción a proceso y no inhabilitación que emite la Contraloría General del Estado. Asimismo, se consulta la lista de Servidores Públicos Sancionados que publica la Contraloría General del Estado con la finalidad de dar garantía al momento de llevar a cabo la contratación de no reclutar personal con antecedentes de violencia de género o delitos de diversa índole.

Sin más por el momento aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

“APRENDO AL HACER, TRASCIENDO AL SERVIR

Flor de Jesús Elías Troy García

**Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la Información Pública Gubernamental de la UTLP**



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA PAZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

